

Anexo: Términos de referencia “Plan de Fortalecimiento de Investigación y Extensión 2025”

I.1. Términos de referencia generales de las convocatorias de investigación

I.1.1. Requisitos habilitantes

I.1.1.1. Para la propuesta

- a) Inscribir la propuesta en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, y adjuntar los cuatro documentos solicitados. La propuesta debe ser cargada por quien la dirige, o por algún docente de carrera que sea parte del equipo investigador.

Nota: en la plataforma del Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, sólo es necesario diligenciar las tres primeras pestañas (datos generales, contenido propuesta 1 y contenido propuesta 2). El resto de la información se debe adjuntar en los formatos establecidos.

- b) El primer documento que se debe adjuntar es la propuesta de investigación, en formato PDF y en idioma español. La propuesta debe seguir los lineamientos establecidos en los documentos “Guía para la presentación de propuestas de investigación” o la “Guía para la presentación de programas de investigación”, dependiendo de la convocatoria, disponible en el sitio web VIE de la página institucional.

Nota 1: la propuesta no debe incluir los nombres de los investigadores ni del grupo de investigación u otra información que permita la identificación de los proponentes, dado que la evaluación se realizará a ciegas. En caso de incluir este tipo de información, la propuesta quedará descalificada ya que no es un aspecto subsanable.

Nota 2: todas las propuestas deberán estar orientadas al cumplimiento de uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y una de las agendas de investigación definidas por la Misión 6.0. Esto debe manifestarse en el formato Excel “Registro de propuesta de investigación 2025” (ver literal c de esta sección).

Nota 3: la propuesta de cada proyecto de investigación no debe exceder las veinte (20) páginas, incluidas tablas, gráficas, bibliografía y anexos. En caso de recibir propuestas de mayor extensión, sólo se remitirán a los pares evaluadores las primeras 20 páginas del documento.

- c) El segundo documento que se debe adjuntar en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, corresponde al formato Excel “Registro de propuesta de investigación”, en el que se elabora el presupuesto; éste debe estar acorde con los conceptos de gasto presupuestales definidos en las resoluciones de Rectoría No. 1128 de

2016, 1262 de 2017 y 486 de 2018 y el Manual de Cuentas Presupuestales vigente en la universidad.

Nota 1: en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, no es necesario diligenciar el apartado de presupuesto, teniendo en cuenta que el mismo se incluye en el formato Excel “Registro de propuesta de investigación 2025”.

Nota 2: es obligatorio que en el formato Excel “Registro de propuesta de investigación 2025” se defina la cantidad de dinero destinada a actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de ciencia, la cual debe ser mínimo de cinco por ciento (5%) del monto total solicitado. En el presupuesto se debe incluir el valor correspondiente en los conceptos de gasto que se consideren pertinentes para realizar dichas actividades.

- d) El tercer documento que se debe adjuntar en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, es la primera hoja del formato denominado “Registro de propuesta de investigación para financiación interna” convertida a PDF, refrendado con las firmas de todos los integrantes del equipo de investigación y los respectivos avales de las direcciones de grupos de investigación y Unidades Académico Administrativas (UAA) en los que estos se encuentran adscritos.
- e) El cuarto documento que se debe adjuntar en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, es la “Lista de chequeo de aspectos éticos” vigente, en formato PDF, debidamente diligenciada y firmada.

Nota: si en uno o más ítems de la “Lista de chequeo de aspectos éticos” se ha marcado un SI, la propuesta, en caso de ser seleccionada como financiable, deberá tramitar el aval del Comité de Ética en Investigación Científica (CEINCI) de la universidad, previo a la suscripción del acta de inicio del proyecto.

- f) En el caso de que la propuesta de investigación considere recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comerciales, quien dirija la propuesta o quien esté encargado de hacer esta tarea debe estar autorizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)¹.
- g) Toda propuesta de investigación debe incluir una valoración de riesgos de impactos ambientales, sociales y económicos, favorables y desfavorables, a corto, mediano y largo plazo. Para los riesgos con un potencial desfavorable, es necesario describir brevemente las medidas y estrategias que han de implementarse para su prevención, control y manejo adecuado. En el caso de los posibles impactos favorables, se debe definir una manera de medirlos en el futuro, incluso luego de la finalización del proyecto.

¹ Resolución 0047 de 2015, permiso marco de recolección IDB0398, modificada según resolución 1784 de 2024 y Resolución 0260 de 2016 programas académicos no incluidos en el permiso marco de recolección.

- h) Toda propuesta debe incluir la realización de mínimo dos (2) actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia, de tipos diferentes, de acuerdo con la tipología de actividades dada por Minciencias²:
- Participación en eventos científicos.
 - Presentación de los resultados a las autoridades locales, nacionales y sectoriales.
 - Articulación de redes de conocimiento.
 - Participación ciudadana en ciencia, tecnología e innovación.

Nota: esto no aplica para la convocatoria “Generando Espíritu Científico”

- i) La propuesta puede enmarcar proyectos de grado de estudiantes en las diversas modalidades de formación (pregrado, especialización, especialización médico-quirúrgica, maestría o doctorado), explicitando los alcances y respetando los derechos de propiedad intelectual. Se aclara que los proyectos de grado no pueden ser el único alcance de la propuesta por parte del equipo investigador.
- j) Respetar la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. Con la presentación de la propuesta, el equipo investigador garantiza la originalidad del contenido de la misma; así mismo, reconoce y acepta que para la presentación de ésta no se vulneraron derechos de propiedad intelectual de terceros, y, en caso de requerirse, se aportarán las autorizaciones necesarias para demostrar que tal vulneración no ocurre.

Nota: se recomienda revisar la lista de chequeo de cumplimiento de requisitos anexo al “Plan de fortalecimiento de Investigación y Extensión”

1.1.1.2. Para el equipo investigador

- a) A la fecha de entrega de la propuesta el equipo investigador debe estar al día con los compromisos adquiridos con la VIE.
- b) Cada integrante del equipo investigador debe tener su hoja de vida registrada en la plataforma ScienTI - CvLAC de Minciencias.
- c) Quien dirija la propuesta debe ser docente de carrera y pertenecer a uno de los grupos de investigación con reconocimiento institucional vigente de la Universidad Industrial de Santander.
- d) Al momento del cierre de cada convocatoria los grupos de investigación deben tener reconocimiento institucional vigente.
- e) Cada docente de carrera está habilitado para participar hasta en dos (2) propuestas en las diferentes convocatorias que incluyen recursos desembolsables, independientemente de

² Gobierno de Colombia. MINCIENCIAS. Tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico e innovación. Versión 7. Bogotá, D.C., 2023

- si se presentan ambas a una misma convocatoria o a convocatorias diferentes, y sólo en una podrá asumir la dirección.
- f) En caso de que se incluya en el equipo a docentes en periodo de prueba, debe adjuntarse el plan de actividades avalado por el consejo de la escuela donde está adscrito, en el cual se autoriza su participación en este tipo de actividades, y el acta respectiva. La participación de los docentes en periodo de prueba únicamente será en el rol de coinvestigador.
 - g) Para las propuestas de las convocatorias Misión 6.0 en las modalidades de “Investigación científica básica” y para las convocatorias “Investigación por nuestro Bien-Estar” y “Generando Espíritu Científico” e “Investigación científica básica general”, el equipo de investigación debe incluir mínimo dos (2) docentes de carrera, quienes deben pertenecer a uno de los grupos de investigación de la UIS con reconocimiento institucional vigente.
 - h) Dando cumplimiento al Plan de igualdad de la Política de equidad de género de la universidad, se recomienda que, en todas las propuestas el equipo de investigación cuente con docentes de carrera de la UIS, tanto hombres como mujeres.
 - i) El equipo de investigación puede incluir docentes cátedra o personal externo a la universidad. Esta vinculación puede hacerse de cualquiera de las tres maneras siguientes:
 - En calidad de coinvestigador, en cuyo caso su participación será *ad-honorem*. Para esto se debe adjuntar una carta firmada en la que especifique esta condición. Esta participación se mantendrá durante la vigencia del proyecto.
 - Con cargo al presupuesto de la propuesta, registrando el pago por su dedicación en el rubro de honorarios. En este caso, no se considera a esta persona como coinvestigador del proyecto.
 - Con cargo a una UAA, la cual debe remitir soporte del Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) correspondiente. En este caso, no se considera a esta persona como coinvestigador del proyecto.

1.1.1.3. Para las entidades aliadas

- a) Una entidad aliada es una persona jurídica legalmente constituida en Colombia, con mínimo cinco (5) años de constitución antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- b) En caso de que la propuesta relacione o involucre personas jurídicas aliadas, cualquiera que sea su naturaleza, sus aportes deberán constar tanto en la metodología, como en el presupuesto en recursos desembolsables y no desembolsables, y deberán estar soportados en una carta firmada por quien haga las veces de representante legal de la entidad, facultado para ello, en la que se compromete a hacer los aportes técnicos y financieros descritos en la propuesta.
- c) La persona jurídica aliada, deberá manifestar que no se encuentra inscrita en listas restrictivas, ni inhabilitada para suscribir contratos o convenios con entidades estatales, y

que se compromete a suscribir el respectivo convenio en caso de ser seleccionada la propuesta.

- d) El relacionamiento con las entidades deberá atender lo establecido en el “Manual para la gestión de conflictos de interés” de la UIS.
- e) Para las propuestas que resulten financiadas en cualquiera de las convocatorias de este documento que involucren entidades aliadas, se requerirá la firma de un convenio enmarcado en los términos del anexo: “*Modelo de convenio con entidades aliadas para proyectos financiados - UIS*”. Para efectos de lo anterior en la carta establecida en el literal “b” de este numeral se deberá especificar que la entidad aliada, conoce y acepta los términos generales descritos en el anexo.

I.1.2. Condiciones inhabilitantes

- a) Docentes que a la fecha de cierre de la convocatoria dirijan un (1) proyecto o un (1) programa de investigación vigente con financiación interna, no podrán dirigir propuestas de investigación.
- b) No podrán formar parte del equipo de investigación de la propuesta presentada docentes que a la fecha de cierre de la convocatoria sean parte del equipo de investigación de dos (2) proyectos internos vigentes con recursos desembolsables.
- c) Docentes que se presenten a las diferentes convocatorias de investigación de este Plan de fortalecimiento de investigación y extensión en el rol de dirección de dos (2) o más propuestas, anularán la postulación de todas las propuestas en las que participe. Esta condición no aplica para la convocatoria de Generando espíritu científico.
- d) Docentes que se presenten a las diferentes convocatorias de investigación de este Plan de fortalecimiento de investigación y extensión que sean parte del equipo investigador de tres (3) o más propuestas, anularán la postulación de todas estas.
- e) Docentes en comisión de estudios o en licencia no remunerada podrán formar parte del equipo de investigación si el consejo de la UAA a la que está adscrito así lo autoriza. Para esto, el consejo debe remitir el acta correspondiente al Vicerrector de Investigación y Extensión.

Nota: al momento de la suscripción del acta de inicio del proyecto, el docente debe estar reincorporado a sus labores en la respectiva UAA. De no cumplir este requisito, no se otorgará el apoyo al proyecto y se procederá a financiar la siguiente propuesta del banco de elegibles según los criterios establecidos en el apartado Asignación de Recursos de cada convocatoria. Esta condición será registrada en el historial de la VIE como proyecto cancelado.

- f) Docentes que a la fecha de cierre de la convocatoria dirijan proyectos internos de investigación cuya ejecución presupuestal a 31 diciembre de 2024 haya sido inferior al 60% del valor financiado por la VIE, no podrán participar en esta convocatoria. Esta condición no aplica para proyectos de investigación cuya acta de inicio se suscribió después de junio de 2024.
- g) Un docente no podrá ostentar al mismo tiempo la calidad de director y de coinvestigador en un mismo proyecto.
- h) Las propuestas de investigación cuyo monto solicitado o el término de duración supere el límite establecido en las diferentes convocatorias de investigación, serán rechazadas.
- i) No continuará al proceso de evaluación propuestas que superen el 40% del presupuesto asignado para la vigencia 2025 y que declaren recursos en vigencias superiores al 2026.
- j) En la modalidad "Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental tipo 2" no se vincula a un profesional con doctorado mediante estancia posdoctoral por un monto mensual equivalente a siete millones (\$7.000.000 mcte) por un periodo de 12 meses.

En caso de verificarse que algún integrante del equipo de investigación incurra en alguna de estas inhabilidades, todas las propuestas en las que participe serán rechazadas por incumplimiento de los términos de la convocatoria.

1.1.3. Financiación y duración

El monto de la financiación y la duración máxima de cada propuesta está definido en los términos específicos de cada convocatoria.

Los siguientes lineamientos aplican para todas las convocatorias:

- a) En caso de que el número de propuestas a financiar en alguna modalidad quede sin completar, los recursos se podrán asignar a las propuestas que cumplan con los requisitos de otra modalidad hasta agotar la bolsa de recursos disponibles, dando prioridad a las propuestas elegibles en las convocatorias *Sinergias campo -ciudad: Cerrando brechas, Alimentos y agua para sustentar la vida y Reconciliando al humano con la naturaleza*.
- b) El presupuesto debe considerar que máximo el 40% de los recursos financiados correspondan a la vigencia 2025 y el restante a la vigencia 2026.
- c) Los recursos asignados serán de libre destinación, exceptuando los pagos asociados a comestibles, servicios públicos y telefónicos, trámites de visado, entre otros. El rubro gastos de viaje sólo podrá ser destinado a personal vinculado directamente al proyecto, ya sea como investigador, estudiante auxiliar (pago o *ad honorem*) o por OPS.

- d) Los conceptos de gasto financiados se encuentran especificados en el formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”, para lo cual se debe respetar lo establecido en el Manual de Cuentas Presupuestales vigente.
- e) En caso de ser necesario, el presupuesto en efectivo de la propuesta podrá incluir los recursos para labores de apoyo a la gestión administrativa de la investigación.
- f) Los servicios técnicos que sean solicitados a los laboratorios centrales o a otras dependencias o grupos de investigación de la universidad deben incluirse en la propuesta con cargo a su presupuesto en efectivo. No se aceptará la inclusión de estos servicios como contrapartida en especie.
- g) El personal de planta de la Universidad Industrial de Santander o de las entidades aliadas que presentan la propuesta, no podrá ser financiado en efectivo.
- h) De resultar financiable la propuesta, no se aceptarán pagos mensuales a contrataciones por OPS superiores a la valoración de hoja de vida realizada por la División de Gestión del Talento Humano de la universidad, y para auxilios estudiantiles el apoyo económico debe acogerse a lo establecido en la reglamentación vigente.
- i) En caso de solicitar prórroga para proyectos en ejecución del presente Plan de Fortalecimiento de Investigación y Extensión, ésta deberá presentarse al Comité Operativo de Investigación y Extensión (COIE) hasta dos (2) meses antes de la fecha de finalización del proyecto. Esta requiere justificación técnica y cronograma de trabajo ajustado. El tiempo de la prórroga podrá ser hasta por el 30% adicional del tiempo de ejecución inicial del proyecto.
- j) Para la ejecución de los proyectos, el equipo de investigación debe tener en cuenta los períodos de vacaciones establecidos en el calendario académico de la universidad.
- k) Durante el desarrollo de todos los proyectos de las diferentes convocatorias deberán mantener un número mínimo de dos (2) docentes de carrera. Este requisito no aplica para propuestas de la asignación de apoyo a docentes en periodo de prueba.

1.1.4. Contenido de la propuesta

La propuesta deberá incluir un componente científico-técnico y otro presupuestal como se detalla en la “Guía para la presentación de propuestas de investigación” o la “Guía para la presentación de programas de investigación”, disponible en el sitio web VIE de la página institucional.

En el presupuesto deberá tenerse en cuenta lo establecido en el literal “b” del numeral 1.1.3.

1.1.5. Procedimiento de inscripción

El proceso de inscripción de las propuestas se debe realizar a través del sitio web de la Universidad Industrial de Santander (www.uis.edu.co), de la siguiente manera:

La propuesta debe ser cargada al Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, o desde la cuenta institucional del docente que la dirige o por algún docente de carrera que sea parte del equipo investigador.

En la página institucional se debe ingresar a *Nuevas Versiones* y acceder al sistema con el usuario y contraseña. Posteriormente, se debe seleccionar la opción *Investigaciones* donde se despliega un listado y elegir Investigador; a continuación, ingresar a *Propuestas de Investigación* y seleccionar la opción *Registrar Propuesta*.

Diligencie la información solicitada en el formulario para el registro de la propuesta a la convocatoria de su interés. En el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, sólo es necesario diligenciar las tres (3) primeras pestañas del sistema (datos generales, contenido propuesta 1 y contenido propuesta 2) y en la pestaña “*Datos generales*” se deben adjuntar cuatro (4) documentos, a saber:

- La propuesta de investigación utilizando la “Guía para la presentación de propuestas de investigación” o la “Guía para la presentación de programas de investigación”.
- El formato Excel “Registro de propuesta de investigación para financiación interna”.
- El documento PDF con las firmas que avalan la presentación de la propuesta.
- La “Lista de chequeo de aspectos éticos” en formato PDF.

Se debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Sí para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito.

En caso de que la propuesta incluya personas jurídicas aliadas, cualquiera que sea su naturaleza, se debe incluir carta firmada por quien haga las veces de representante legal de la entidad facultado para ello, como un quinto archivo a registrar en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces.

Nota 1: se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada, de acuerdo con el cronograma establecido en cada convocatoria.

Nota 2: el tamaño máximo aceptado por el sistema para los archivos adjuntos es de 3 MB.

Para registrar la propuesta, se debe hacer clic en el botón *Enviar*, ubicado en la parte inferior del menú. Una vez realizada esta acción el sistema registrará la propuesta y este generará su respectivo código.

Para hacer seguimiento a la propuesta en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, revise la opción *Consultar Propuesta*.

En caso de que se presenten errores en el Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces, durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación, y para que esta sea tenida en cuenta, realice captura de pantalla con el mensaje de error y remita antes del cierre de recepción de propuestas establecido en el cronograma de los presentes términos de referencia. Todas las evidencias de la falla presentada y los documentos de la propuesta completos de acuerdo con los requisitos establecidos, deben ser remitidos exclusivamente al correo vie@uis.edu.co, explicando en el cuerpo de dicha comunicación, en texto no mayor a 100 palabras, los inconvenientes ocurridos durante el envío. La inobservancia de este procedimiento será causal de rechazo de la propuesta.

No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada por medios distintos al Sistema de Información de la VIE (SIVIE) o el que haga sus veces (correo postal, correo electrónico u otro), ni en un momento posterior a la fecha establecida en el cronograma de cada convocatoria. Excepto cuando sea solicitado directamente por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

1.1.6. Autorización del uso de datos personales

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la VIE exclusivamente para los fines de la presente convocatoria.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos³, comprometiéndose a responder ante la VIE, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

1.1.7. Aceptación de términos y veracidad

Con el registro de la propuesta, el equipo investigador acepta las características, requisitos y condiciones de la convocatoria a la que aplica, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de ésta y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones, antes de la publicación del banco definitivo.

De igual forma, declara que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

³ Ley 1581 del 2012, Decreto 1377 del 2013

1.1.8. Aclaraciones

Una vez publicada la lista “preliminar de cumplimiento de requisitos” y previo requerimiento de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, el equipo investigador deberá aclarar o complementar lo necesario, sin que ello implique un mejoramiento de la propuesta durante el término previsto en el cronograma de la presente convocatoria. Por fuera de este término se considera que las aclaraciones son extemporáneas.

Las aclaraciones se deben presentar exclusivamente a través del correo electrónico vie@uis.edu.co.

1.1.9. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de las propuestas presentadas a las convocatorias del Plan de fortalecimiento de investigación y extensión son los siguientes: Profe Luz

1. Planteamiento de la pregunta o problema de investigación:
 - 1.1. *Pertinencia y actualidad del estado del arte*
 - 1.2. *Claridad en la descripción de la pregunta o problema*
 - 1.3. *Actualidad y vigencia de los planteamientos expuestos*
 - 1.4. *Coherencia de la propuesta con la agenda de investigación seleccionada*
2. Objetivos: concordancia con el problema o pregunta
3. Metodología: pertinencia de la metodología para el logro de los objetivos
4. Cronograma:
 - 4.1. *Correspondencia con las exigencias teóricas y metodológicas*
 - 4.2. *Factibilidad de ejecución del proyecto en el periodo establecido en el cronograma*
5. Calidad e impacto de los resultados esperados en:
 - 5.1. *Generación de nuevo conocimiento o nuevos desarrollos tecnológicos*
 - 5.2. *Fortalecimiento de la comunidad científica*
 - 5.3. *Apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia*
6. Presentación de la propuesta: Redacción y ortografía
7. Bibliografía: Pertinencia y actualidad
8. Presupuesto:
 - 8.1. *Pertinencia de los conceptos de gasto (rubros)*
 - 8.2. *Concordancia con los resultados planteados*
 - 8.3. *Cumplimiento de los lineamientos establecidos en estos términos de referencia*
9. Contribución del proyecto a la solución de problemas de la región

Nota 1: para las propuestas que se presenten a: “Convocatoria Investigación científica básica general” y “Convocatoria de investigación por nuestro Bien-Estar”, los criterios de evaluación 1.4 y 9 no serán aplicados.

Nota 2: adicionalmente los evaluadores emitirán su concepto respecto a si la propuesta requiere aval del comité de ética.

1.1.10. Procedimiento de evaluación

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos y que cumplan con los requisitos, serán sometidas a evaluación por dos (2) pares externos en la modalidad de evaluación a ciegas, quienes asignarán una valoración entre 0 y 100 puntos.

En caso de que exista una diferencia mayor a treinta (30) puntos entre las dos evaluaciones, se requerirá de una tercera evaluación por un par externo.

Las propuestas que obtengan como mínimo una calificación promedio de 80 puntos entrarán a ser parte de la lista de propuestas elegibles. Las propuestas se ordenarán, según el puntaje final obtenido, de mayor a menor.

1.1.11. Banco de elegibles

Conformarán el banco de elegibles aquellas propuestas que obtengan como mínimo una calificación promedio de 80 puntos sobre 100.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para recibir solicitud de aclaraciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de los proyectos financiables.

Nota: la inclusión de una propuesta en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la VIE de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado la misma.

1.1.12. Asignación de recursos

El número de propuestas a financiar para cada convocatoria corresponderá a lo establecido en el acápite de modalidades, financiación y duración de cada una.

Para la convocatoria “Investigación científica básica general” los recursos se asignarán por facultad, teniendo en cuenta el banco de elegibles. La asignación de recursos se hará de la siguiente forma:

- a) Se establece el número total de propuestas elegibles.
- b) Se determina el número de propuestas por facultad.

- c) Se calcula la fracción de propuestas por facultad con respecto al número total de propuestas elegibles.
- d) Los recursos se asignarán a cada facultad, en proporción a la fracción calculada anteriormente.
- e) Los recursos asignados por facultad se adjudicarán en estricto orden de puntaje, hasta que se agoten.

Para **todas las convocatorias Misión 6.0 los recursos se asignarán** teniendo en cuenta el banco de elegibles. Las propuestas de cada convocatoria se ordenarán, según el puntaje final obtenido, de mayor a menor (sin tener en cuenta la facultad). La asignación de recursos se hará de la siguiente forma:

- a) **En la modalidad “Investigación científica básica” se financiarán las dos propuestas con mayor puntaje en cada una de las convocatorias.**
- b) **En la modalidad “Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental Tipo I y Tipo 2” se seleccionará como financiable la propuesta con mayor puntaje presentada en cada una de las convocatorias.**
- c) En caso de que no haya propuestas elegibles en estas modalidades para alguna convocatoria, se ordenarán todas las propuestas restantes, de mayor a menor, según el puntaje promedio obtenido y se adjudicarán los recursos disponibles, dando prioridad a las propuestas elegibles en las convocatorias Sinergias campo-ciudad: Cerrando brechas, Alimentos y agua para sustentar la vida y Reconciliando al humano con la naturaleza.

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más de las propuestas presentadas, en cualquier modalidad, se procederá de la siguiente manera:

- a) Se seleccionará la propuesta que tenga en su equipo de investigación docentes tanto hombres como mujeres (carrera u ocasional de sede).
- b) En caso de que el empate persista, se seleccionará la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio “Calidad e impacto de los resultados esperados”.
- c) En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Objetivos”.
- d) En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Metodología”.
- e) En caso de que el empate persista, se tomará en cuenta la fecha y hora del registro de la propuesta, y se financiará la que primero haya sido registrada.

1.1.13. Causales de rechazo

Se considerarán como causales de rechazo las siguientes:

- a) La comprobación de que alguno de los integrantes del equipo de investigación se halle incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de intereses para presentar la propuesta, establecidas en la Constitución Nacional, la ley y la reglamentación interna de la universidad.
- b) Cuando el aporte solicitado en efectivo a la Universidad Industrial de Santander exceda el valor establecido en cada convocatoria.
- c) Cuando la persona jurídica aliada se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- d) La presentación de la propuesta después de la fecha establecida para el cierre de acuerdo con el cronograma de cada convocatoria.
- e) Si la propuesta presentada participa simultáneamente en otras convocatorias para el fortalecimiento del eje misional de investigación.
- f) La comprobación que la propuesta al momento de ser presentada está financiada con recursos internos o de otras entidades diferentes a la UIS.
- g) Incluir en la propuesta los nombres o alguna información que permita identificar el equipo investigador.
- h) Las demás causales de rechazo previstas en las “Condiciones Inhabilitantes” y las otras previstas en los términos de referencia.

1.1.14. Requisitos para iniciar la ejecución del proyecto

A partir de la fecha de publicación de los resultados definitivos de propuestas financiables por parte de la VIE, se contarán dos (2) meses calendario como plazo máximo para que el equipo de investigación suscriba el acta de inicio del proyecto.

En el caso de los proyectos que requieren aval del Comité de Ética en Investigación Científica (CEINCI), o el de una institución externa, se tendrá un (1) mes calendario adicional.

De igual manera, si el proyecto requiere la suscripción de convenio con otra institución, se tendrá un (1) mes calendario adicional.

Previo a la suscripción del acta de inicio del proyecto, deberán cumplirse las siguientes condiciones por parte de quien dirige el proyecto:

- a) Cuando en uno o más ítems de la “Lista de chequeo de aspectos éticos” se haya marcado un SI, se debe tramitar y obtener el aval del CEINCI.

Nota: el concepto del CEINCI deberá ser enviado al DIEF donde se suscribirá el acta de inicio del proyecto, y éste no es homologable por avales de otros comités de ética diferentes del CEINCI.

- b) En el caso de que actividades del proyecto de investigación requieran la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, se debe presentar comunicación escrita a la VIE (recursosbio@uis.edu.co con copia al DIEF respectivo) informando el nombre de quienes serán encargados de recolectar los especímenes. Quienes estén encargados de hacer esta tarea, deben estar autorizados por la ANLA.
- c) En el caso de que la propuesta relacione o involucre aliados, quien dirige la propuesta deberá tramitar y gestionar la suscripción del convenio específico entre la(s) persona(s) jurídica(s) aliada(s) y la UIS, para el desarrollo del proyecto de investigación. Lograr la suscripción del convenio específico entre la UIS y la(s) persona(s) jurídica(s) aliada(s) es requisito indispensable para suscribir el acta de inicio del proyecto.
- d) Vencidos los plazos antes señalados, en caso de que el equipo de investigación no haya cumplido los requisitos previos a la suscripción del acta de inicio, se entenderá que desiste de su interés por iniciar el proyecto de investigación, por lo cual **NO SE OTORGARÁ** el apoyo en efectivo y se procederá a financiar la siguiente propuesta del banco de elegibles según los criterios establecidos en el numeral Asignación de Recursos de cada convocatoria. Esta condición será registrada en el historial de la VIE como proyecto **CANCELADO**.
- e) En el acta de inicio se debe incluir el listado de las actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia que se desarrollarán en el proyecto, teniendo en cuenta lo establecido en el literal “h” del numeral 1.1.1.1.
- f) Una vez el equipo de investigación suscribe el acta de Inicio, tiene un plazo máximo de dos (2) meses calendario para iniciar la ejecución presupuestal del proyecto. En caso de no hacerlo, todo el equipo de investigación quedará inhabilitado para presentar propuestas a las convocatorias del plan de fortalecimiento que se formule para el próximo año.

No se aceptará cambio de dirección de un proyecto de investigación o modificación del equipo de investigación antes de que éste inicie o durante los primeros seis (6) meses de ejecución, excepto por casos de fuerza mayor.

1.1.15. Compromisos

El equipo de investigación de las propuestas aprobadas para financiación deberá cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Presentar a la Dirección de Investigación y Extensión de la Facultad (DIEF) en la que se suscribió el acta de inicio, un informe de avance a la mitad del periodo de ejecución y el informe final a la terminación del proyecto (Formulario FIN.51). Se debe incluir en el informe una descripción de las actividades de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia como resultado del desarrollo del proyecto.
- b) Para la modalidad “Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental Tipo 2” de las convocatorias Misión 6.0, se debe entregar un informe que incluya las actividades y resultados obtenidos en el desarrollo del programa por parte del profesional en estancia posdoctoral, con los soportes respectivos. Este informe debe presentarse a la respectiva DIEF en la que se suscribió el programa, hasta un mes después de finalizada la estancia.
- c) Transcurrido el 50% del tiempo de ejecución del proyecto, la ejecución presupuestal deberá ser mínimo del 40% del valor total aprobado; en caso contrario, el equipo de investigación quedará inhabilitado para presentar propuestas a las convocatorias del plan de fortalecimiento que se formule para el próximo año

Nota: para este caso, las prórrogas no se suman al tiempo de ejecución del proyecto inicialmente aprobado.

- d) Hasta un año después de finalizado el proyecto, deberá completar el total de puntos en productos académicos de acuerdo con la Tabla No.1 señalados en cada convocatoria y modalidad, así:
 - Investigación científica básica general: 15 puntos
 - Investigación científica básica: 15 puntos.
 - Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental Tipo 1: 40 puntos.
 - Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental Tipo 2: 95 puntos
 - Investigación por nuestro Bien-Estar: 10 puntos
 - Generando Espíritu Científico: 4 puntos.
 - Asignación de apoyo docentes de en periodo de prueba: Ver las condiciones establecidas en dicha convocatoria.

Tabla Productos académicos

Producto académico	Puntos
Actividad de divulgación de impacto nacional o internacional (máximo 3)	2

Producto académico	Puntos
Actividad de divulgación de impacto regional o institucional (máximo 3)	1
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A1	15
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A2	12
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría B	8
Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría C	3
Artículo publicado en revista no indexada	1
Creación original artística de impacto internacional*	20
Creación original artística de impacto nacional*	14
Interpretación de una obra original artística de impacto internacional*	14
Interpretación de una obra original artística de impacto nacional*	8
Libro producto de la investigación (certificación del proceso editorial o cesión de derechos)	20
Capítulo de libro producto de la investigación (certificación del proceso editorial o cesión de derechos)	8
Patente aprobada	20
Ponencia en evento académico internacional	2
Ponencia en evento académico nacional	1
Proyecto de investigación aprobado por un ente de financiación externo de igual o mayor monto desembolsado, siendo la UIS entidad ejecutora	15
Propuesta de investigación aprobada, con financiación externa	8
Propuesta de tesis de doctorado aprobada	2
Propuesta de trabajo de maestría aprobada	1
Registro de diseño industrial	8
Registro de software	8
Solicitud de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio	6
Tesis de doctorado aprobada	6
Trabajo grado de maestría aprobado	3
Trabajo grado de pregrado aprobado	1
Video registrado en repositorio institucional (máximo uno por proyecto)	1
Vinculación a red internacional de conocimiento	3
Liderar un reto de la convocatoria UIS INGENIUM	2

* Aplican para docentes de la Escuela de Artes. Se verificará que estos productos hayan sido reconocidos por el CIARP.

Nota 1: se deben presentar productos de generación de nuevo conocimiento (artículos científicos categorizados en cuartiles Q1 o Q2 del Journal Citation Reports – JCR, Scimago Journal Ranking - SJR, o del Science Citation Index – SCI libros, capítulos de libro o patentes) relacionados con la temática del proyecto. En el “Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental Tipo I” se deben presentar mínimo

dos (2) productos de nuevo conocimiento. En el “Programa estratégico de investigación científica aplicada o proyectos de desarrollo experimental Tipo 2” se deben presentar mínimo cuatro (4) productos de generación de nuevo conocimiento.

En las demás convocatorias y modalidades, por lo menos uno de los productos entregados debe corresponder a un producto de generación de nuevo conocimiento relacionado con la temática del proyecto. Para el caso de docentes de la Escuela de Artes, este requisito puede ser cumplido con los productos artísticos marcados con asterisco en la Tabla No. 1.

Nota 2: en todos los productos obtenidos (artículos, ponencias, software, trabajos de grado, tesis, etc.), es necesario dar crédito a la Universidad Industrial de Santander, indicando claramente la filiación institucional y el código o título del proyecto financiado de donde deriva el producto. La filiación a la universidad debe indicarse como “Universidad Industrial de Santander”, independientemente del idioma en que esté escrito.

- e) Adicionalmente, para todas las convocatorias y modalidades, hasta un año después de finalizado el proyecto, se deberá someter una propuesta de investigación o extensión a una entidad externa, que ofrezca financiación. En el caso de propuesta de investigación, ésta debe estar debidamente avalada por el Comité Operativo de Investigación y Extensión. En el caso de las propuestas de extensión, se debe cumplir con lo establecido en el Acuerdo 103 de 2010. Este compromiso es obligatorio y no es homologable.

1.1.16. Modificaciones

La VIE podrá modificar el contenido de los términos de referencia, por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a la VIE y por interés general de la Universidad Industrial de Santander.

1.1.17. Confidencialidad

La UIS tratará como "información confidencial o reservada" toda la documentación que el equipo de investigación suministre como requisitos para la presentación a las convocatorias, la cual no será revelada o divulgada, total o parcialmente a personal ajeno a la misma, para efectos diferentes a los contemplados en las convocatorias. El equipo de investigación autoriza el uso de la información para todos los efectos derivados de la ejecución de las convocatorias. Los pares evaluadores estarán cobijados por cláusulas de acuerdos de confidencialidad y de no conflicto de interés.

1.1.18. Propiedad intelectual

En el evento en que se llegase a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de las convocatorias, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en los artículos 11 y 12 del Acuerdo del Consejo

Superior N° 093 de 2010 – Reglamento de propiedad intelectual. De cualquier forma, la VIE respetará los derechos morales o de mención de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de las convocatorias.

En caso de que la propuesta de investigación beneficiada implique la participación de entidades externas, las partes definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, según los términos previstos en el capítulo IV del Acuerdo del Consejo Superior N° 093 de 2010 - Reglamento de propiedad intelectual.

Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad Industrial de Santander se reserva el derecho de gestionar una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de las convocatorias por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales o de mención a que hubiere lugar.